

# LA GACETA

# DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

XC

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 6 DE OCTUBRE DE 1965

NUM. 18.684

# JEFATURA DE GOBIERNO

# **Recursos Naturales**

Acmdo Nº 604

Tracigalpa, D. C., 10 de abril

El Jefe del Gobierno Militar,

#### ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de siri del año en curso, al ciudadaso Oscar Rodriguez Gómez, en Jas mición de asistente (Peritos Foretales o Agrónomos: de Incentos, en Protección Forestal, corespondiente à la Dirección Geseral de Recursos Forestales, Camy Pesca, Programa 1-02, Sub-Programa 03, Rengión 4.

El nombrado devengará el suela mignado en el Presupuesto Gesemi de Egrecos e Ingresos vipute, en virtud de haber estado himado en el Departamento de Benberos del Ministerio de Goberaries y Justicia. -- Comuniquese.

O. LOPEZ A

A secretario de Estado en el Dunacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo Nº 605

Tegucigalpa, D. C., 19 de abril **te 1963**.

🗷 Jefe de Gobierno Militar,

### ACUERDA:

Membrar a partir del primero à abril del año en curso, al cin-Adas Francisco Mejía Padilla min accición de Asistennte (Agrómust de Incendios, en Proinche Porestal, correspondiente a la Dirección General de Recursos Prestates, Casa y Pesca, Propress 1-02, Sub-Programa 03,

E nombrade devengará el 80% tel suide measural presupuestado terate los dos primeros muses, en **plimate del Articulo Nº 87** de he Disposicionas Generales del Promuesto Vigunte - Comuni-

O. LOPEZ A

la secretario de Estado en el Supecho de Recursos Naturales,

Méctor Malipa G.

Acuerdo Nº 606

Tepecagalpa, B. C., 10 de abrai

Il Jele del Gubierno Militar. ACCEPTA:

<del>der</del> a **partir del primer**o and del alle de curso, al ciu-

dadano Julio César Pineda Castro, de la posición de Asistente (Agrónomo) en Plagas de Producción Forestal, correspondiente a la Diección General de Recursos Foestales, C a y Pesca, Prograna 1-02, Sub-Programa 03, Renglón 6.

Dicha cancelación obedece al hecho de no haber aceptado ja posición para que fué nombrado. Comuniquese

O. LOPEZ A

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo Nº 607

Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

#### ACUERDA:

Transferir a partir del primero labril del año en curso, al ciudadano Omar Rodolfo Casco, López, de la posición de Asistente ción del ciudadano Omar Rodolfo en Reforestación y Mejoras, del Sub-Programa 05, Rengión 6, a par otra posición. la posición de Encargado de Secciones (Agrónomos) de Caza y Pesca Fluvial, del Sub-Programa

, Fenglón 7, ambas posiciones rresponden al Programa 1-02 de a Dirección General de Recuros Forestales, Caza y Pesca, en sustitución del ciudadano Reinaldo Otero López, que no aceptó.

El transferido devengará el ueldo asignado en el Presupuesto General de Egreos e Ingresos vigente. - Comuniquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despecho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo Nº 608

de 1**965**.

El Jefe del Gobierno Militar,

### ACUERDA:

Aceptar a partir del primero de bril del año en curso, la renunla interpuesta por los ciudadanos termán Quijacio Lanza y Anacleo Castro Cárdenas, de la posición 13 Guardas, de la Guarderia Foestal del Estado, de Distritos Foestales, correspondiennte a la Diección General de Recursos Fo-

#### CONTENIDO

Acuardos Nº 604 al 815, inclusive. - Abril deligo. Becretaria de Beenemia y Hacienda Acuerdos N9 611 al 637, incientve.—Janio de 1862.

E SOREVA

1-02, Sub-Programs 03 Renglon 6 c. Comuniquese,

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Hector Molina G.

Acuerdo Nº 609

Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de **1965**.

El Jefe del Gobierno Militar,

#### ACUERDA:

de abril del año en curso, al clu- las con de Inspectar Segundo de cadano Magin Galeano Chávez, de a posición de Guarda Mayor, de la niera Agropecua, a e Sanidad a Guarderia Forestal del Estado, Sub-Programa 04, Rengión 4, a la rosición de Asistente de Reforestación y Mejoras, del Sub-Prograna 05, Rengión 6, ambas del Prorama 1-02, correspondiente a la ralta Galán. Dirección General de Recursos Fo-Casco López, quien pasa a ocu-

El transferido devengará el suelco asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigen-(te. — Comuniquese.

O LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo Nº 610

Tegucigalpa, D. C., 10 de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

#### ACUERDA:

Nombrar a partir del 16 de abril del año en curso, al ciudadano Juan Tegucigalpa, D. C., 10 de abrli Racnon Perdomo, en la posición de Inspector de Control y Registro Ce Pesca, en Pesca Maritima, corespondiente a la Dirección General de Recursos Forestales Caza y Pesca, Programa 1-02, Sub-Programa 07, Rengión 3, en susitución del ciudadano Luis Rodri-

> El nombrado devengará el80% el su**eldo mensual presup**uest**a**do urante los dos primeros meses, a aplicación del Artículo Nº 87 e las Disposiciones Generales del

restales Caza y Pesca, Programa Presupuesto vigente -- Comuni-

O. LOPEZ A

El Secretario de Estado en el Despecho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo Nº 611

Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

#### ACUERDA:

Nombra: a partir del primero de abril del año en curso ,al cue-Transferir a partir del primero dadeno José Rony En riguez en la Cimentena El Amatillo, en Cua-Nigral c rrespondiente a la Diección General de Agricultura y ( anadería, Programa 1-03 Subrograma 02. Rengión 29 en susitución del ciudadano Angel Pe-

El nombrado devengará el 80% estales, Caza y Pesca, en sustitu-[del sueldo mensual presupuestado durante los dos primeros meses, en plicación del Artículo 87 de las Disposiciones Generales en Preopuesto vigente. - Comuniquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.

Héctor Molina G.

Acuerdo Nº 612

Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1965

El Jefe del Gobierno Militar,

#### ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril del año en curso, al ciudadano Roberto Pineda Reyes, en la posición de Encargado (Agrónomo), en Reproducción y Fomento Agricola, de Mejoramiento Agropecuario, correspondiente a la Dirección General de Agricultura y Ganaderia, Programa 1-03, Sub-Programa 04, Rengión 24,

El nombrado devengara el 80% del sueldo mensual presupuestado durante los dos primeros meses en durante los dos primeros mese aplicación del Artículo Nº 87 de en aplicación del Artículo Nº 87 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente -Comuniquese

O. LOPEZ A

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Réctor Melina G.

Acuerdo Nº 613

Tegucigalpa, D. C., 10 de atril de 1965.

El Jefe del Gobierno Molitær,

#### ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril del año en curso, al ciudadano Julio Sáens Verde, en la posición de Chofer, en Estudios Hodrológicos v Climatológicos, correspondiente a la Dirección General de Irrigación, Programa 1-04. Sub-Programa 02, Rengión 4.

El nombrado devengará el 80% del sueldo mensual presupuestado durante los primero meses en aplicación del Articulo Nº 87 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. -Comuniquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en e Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo Nº 614

Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1965.

El Jefe del Gobierno Molitar,

#### ACUERDA:

Cancelar a partir del primero de abril del año en curso, al ciuladano Marco Antonio Baide, de a posición de Aforador, en Explotación de Estaciones de Estucios Hidrológicos y Climatológicos, orrespondiente a la Dirección Geieral de Irrigación, Programa 1-04. Sub-Programa 02, Renglón.-Comuniquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, Hector Molina G.

Acuerdo Nº 615

Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1965.

El Jefe del Gobierno Molitar

### ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril del año en curso, al ciudadano Rodolfo Antonio Bonilla, en la posición de Dibujante, en Servicios de Ingeniería, correspondiente a la Dirección General de Incorporación Agraria, Programa 3-09, Rengión 2.

El nombrado devengara el 80% del sueldo mensual presupuesto lo - Disposiciones Generales del Presupuesto vigente - Comur au

O LOPEZ A

El Secretario de Estado en e! Despacho de Recursos Naturales Melica G

# PODER EJECUTIVO

# Economía y Hacienda

Concluye el Acuerdo Nº 611

#### CAPITULO II

#### SERVICIO DIPLOMATICO

1.—Gastos de Funcionamiento

VIATICOS Y VARIOS GASTOS DE VIAJE

2-Viáticos y otros gastos de viaje de agentes diplomáticos y consulares ..... L 5.000.00

GASTOS CORRIENTES DE EMBAJADAS LEGACIONES Y CONSULADOS

26—Gastos Corrientes de Embajadas, Legaciones y Consulados .....

15.020.20

#### CAPITULO III

#### SERVICIO CONSULAR

1.—Gastos de Funcionamiento

### MANTENIMIENTO Y REPARACION OR-DINARIA DE EQUIPOS

18-Mantenimiento y reparación ordinaria de 

800.00

S U M A ..... L 23.820.20

-Comuniquese.

#### RAMÓN VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 614

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de

Vista: Para resolver la solicitud que con fecha dos de enero de mil novecientos sesenta y dos, presentó el Agente Aduanero de la Texaco Caribbean inc., de Puerto Cortés, contraida a pedir devolución por la cantidad de descientes cincuenta y ocho lempiras con cuarenta centavos (L 258.40) valor que dice haber pagado de más en concepto de servi. República se devuelva al Agente Adua. mensaje DI-197 que de fecha 9 de sepde Aduana y Rentas de Puerto Cortés.

Resulta: Que en quince de enero de mil novecientos sesenta y dos se dio traslado a la solicitud presentada, a la Administración de Aduana de Puerto Cortés, a fin de que emitiera el informe correspondiente.

Resulta: Que la Administración de Aduana al devolver su traslado, insertó el informe que en parte pertinente dice: "queda a criterio de esa superioridad acceder o denegar la presente soheimd".

Resulta: Que de las presente diligencias se dio traslado a la Auditoria y Dirección General de Aduanas y Tributaciones Indirectas, a fin de que emitiora el dictamen correspondiente.

Resulta: Que ambas dependencias, al devolver sus respectivos traslados fuecón de completa opinión porque se desuelva la cantidad de doscientos cuarentavos (L 366, 72).

Considerando: Que de corformidad con los informes que anteceden y el criterio de la sección respectiva en la Secretaria de Economia y Hacienda es procedente acceder a lo pedido en la cantidad antes mencionada.

Por tanto: el Presidente de la República.

#### ACCERDA:

Que por la Tesorería General de la cios Consulares, en la Administración nero de la Texaco Caribbean Inc., con tiembre de 1959 le dirigió el Director domicilio en Puerto Cortés, la canti- de Aduanas y Tributaciones Indirectas, dad de doscientos cuarenta y seis lempiras con setenta y dos centavos ...... (L. 246, 72) de que se ha hecho mérito, debiendose afectar con esta devolución, la misma cuenta de su ingreso. —Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economia y Hacienda.

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 615

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de

Vista en apelación, con sus anterodentes, la resolución dictada por la Administración de Adusta y Rentas de La Criba, por medio de la cual exigió ta y seis lempiras con setenta y dos cen- la la Standard Fruit Company, del minos dominilia, el prepo de cantidad Adamas que se han mencionado".

de dinero en concepto de impuestos pola exportación de doscientas ochenta y cinco cabezas de ganado a las Indias Holandesas, exportación que se registró en las Pólizas Números 124 v 125 del 26 de abril del año en curso. Actúa en esta instancia el Licenciado Rubén Fuentes F.

Resulta: Que con fecha dos de mayo del año en curso el señor Antonio Castillo E., en su carácter de corredor de Aduana de la Standard Fruit Company, presentó ante el Administrador de Aduana y Rentas de La Ceiba, escrito de apelación para ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda contra el fallo dictado por el Contador Vista, P. M. Héctor R. López, en virtud del cual se rechaza la pretensión de la Standard Fruit Company de exportar con destino a Aruba y Curazao doscientas ochenta y cinco cabezas de ganado.

Resulta: Que con fecha cinco de mayo del año en curso el Administrador de Aduana y Rentas de La Ceiba, admitió la apelación interpuesta y señaló al recurrente el término de tres días más uno, por cada veinte kilómetros de distancia para que se personara y expresara los agravios de lev ante la Secretaria de Economia y Hacienda.

Resulta: Que con fecha dieciocho de mayo recién pasado el señor Rubén Fuentes F., se personó en los trámites de la segunda instancia y expresó los agravios que a su juicio se habían inferido a su representada, y los cuales se contraen a los siguientes principales alegatos: 1) Mi representada de acuerdo con la letra "C" del Artículo 8 del Decreto Legislativo 83 de febrero de 1935, no está obligada a pagar derechos, impuesto o carga pública de cualquier naturaleza o especie directo o indirecto, de la República o cualesquiera municipalidad, departamento u otra jurisdicción de la misma, ya sea llamada servicio, impuesto, sobreimpuesto, derechos, licencia, tasa, contribucion, cargo, recargo, canon o cualquier otro nombre o denominación que pueda afectar sus negocios, operaciones, importaciones, exportaciones, o bienes de cualesquiera clase, pues es entendido que ni las cargas nuevas ni los aumentos en las existentes serán aplicables. 2) De acuerdo con la exención del pago del derecho de exportación, según se ha establecido en el número anterior, mi representada, por medio de su Corredor de Aduana, presentó póliza de exportación, libre por concesión, por doscientas ochenta y cinco cabezas de ganado. 3) El Contador Vista de la Aduana de La Ceiba, atendiendo al liquidó la póliza cobrando los derechos de exportación de dos lempiras por cabeza de ganado que establece la fracción 001-01-00 del Arancel de exportación, 4) De conformidad con la Sección 307 del Título 3º del Arancel de Aduanas, las disposiciones de dicha ley no modifican los términos de los contratos celebrados entre el Gobierno y otra persona jurídica. La Sección 7.9 del Código de Aduanas prescribe que ma disposiciones no modifican los términos de los contratos celebrados entre el Estado de Honduras y personas juridicas. 5) Do lo anterior se desprende que la liquidación de la Póliza cobrando los derechos de exportación, viola los términos del contrato vigente Encargado de la Sub-Secretaria de entre el gobierno y la Compañía y viola también las disposiciones del

Considerando: Que el Decreto Nº 33 1 (L 200.00) doscientes langua mas de 14 de febrero de 1935 se contrae!como garantia por 🗪 purasean e a aprobar el acuerdo del Poder Ejecutivo Nº 1095 de 10 de marzo de 1934, por medio del cual, a su vez, se aprobó la contrata celebrada entre el representante del Gobierno de Honduras y el señor Rubén R. Barrientos, apoderado de la Standard Fruit and Steampship Company.

Considerando: Que la finalidad de dicha contrata fue, entre otras, poner sérmino a diferencias surgidas entre el Gobierno de Honduras, la empresa recurrente y la Aguan Valley Company, así como regular para en lo futuro las relaciones de dichas empresas con el Gobierno de la República.

Considerando: Que las actividades realizadas por la Standard Fruit Company que ha tratado de estimular el Gobierno de Honduras a través de la exoneración de gravámenes fiscales han sido las relacionadas con el cultivo del banano y la construcción de diversas líneas ferroviarias, por constituir las mismas el giro principal de sus negocios en Honduras.

Considerando: Que en ningún caso es posible interpretar el Decreto Nº 83 invocado en el sentido en que lo hace la empresa recurrente en su expresión de agravios, por cuento constituiría un privilegio que colocaría a los ganaderos hondureños en una situación de evidente desventaja, por cuanto los mismos están obligados a pagar las cargas que inciden sobre la exportación de sus productos,

Considerando: Que conforme al Artículo 260 de la Constitución de la República el capital privado extranjero estará sujeto a las mismas obligaciones que la ley establezca para el capital nacional, de lo que resulta que la Standard Fruit Company no puede ser eximida de pago de obligaciones que pesan sobre el capital nacional.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto es procedente confirmar la resolución dictada por la Administración de Aduana y Rentas de La Ceiba.

Por tanto: el Presidente de la República, en aplicación del Artículo 260 de la Constitución de la República, del Decreto Legislativo Nº 83 de 14 de febrero de 1935 y de los Artículos 85 y 88 del Código de Procedimientos Administrativos,

#### ACUERDA:

Confirmar la resolución dictada por la Administración de Aduana y Rentas de La Ceiba, por medio de la cual grava la exportación de doscientas ochenta y cinco cabezas de ganado que la Standard Fruit Company, envió a Aruba y Curazao, conforme pólizas númeroa 124 y 125 de abril de 1962.— Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economia y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 616

Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de

Visto para resolver el Oficio Nº 2862. suscrito por el señor Armando Melina. Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, contraída a pedir se devuelva al schor Robert Thompson Skerrett, ma-Arancel de Admanas y del Código de yor de edad, casado, residente en este Distrito Central, la contidad do .... el país como extranjero.

Resulta: Que al oficio se scunpuis o recibo talonario número 156292 🛦 🛓 cha 15 de enero del presente sin a la vor de Robert Thompson Sterren ... diante el cual se acredita hebr 🖦 sitado la cantidad cuya devolución o solicita.

Considerando: Que de confermida con el artículo 2º del Decreto Lesia tivo Nº 74 de 10 de febrero de 1984 : depósito a que están obligados les o tranjetos que deben permanerer es a pais, les será devuelte después de la meses de su ingreso,

Considerando: Que por el depósto à que se hace mérito fue esterals es fecha 15 de enero del año es cama y habiendo transcurrido per configuius los tres meses a que se refiere la les.

Por tanto: el Presidente de la lla

#### ACCI**ZIDA** :

Que por la Tesoreria General de la República, se devuelva at señor lidux Thompson Skerrett, de generales in cadas, la cantidad de dosciento logiras (L 200.00), de que se ha hedu ná rito.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALE

El Secretario de Estado en la Dapachos de Economia y Hacienda, Jorge Buen Aria.

Acuerdo Nº 617

Tegucigalpa, D. C., 19 de june de 1962.

Vista: Para resolver la solicitud que con fecha diez y siete de sembre à mil novecientos sesenta y une, premié el señor Rogue Cocean, con desidio en Puerto Cortés, actuando es reposentación de Schimid y Tentori, S. 🕏 R. L., contraida a pedir develución su la cantidad de (L 44.44) ement : cuatro lempiras con cuarenta y cuas centavos, que indica haber papale à más en la Aduana de Puerto Cartis.

Resulta: Que en diex y mere de o tubre del mismo año, se dio tradado & la solicitud presentada con los compobantes acompañados a la Administr ción de Aduana y Rentes de Puese Cortés, a fin de que emitiera d'infine correspondiente,

Resulta: Que en su parte pertinente dice: "Luego se les ha cebrade émis la suma de L 44.44 que debe ser dont to a los interesados en virtad de laler presentado esta solicitad destre 🏕 🗭 mino que manda la Ley".

Resulta: Que de las presents 🛎 gencias se dio traslado a la Andreia Dirección General de Ad butaciones Indirectas a fia de ess 😅 tiera el informe correspondente

Resulta: Que ambes dependencias devolver sus respectives trachés in ron de completa opinión porque 🖼 🖷 devuelva la cantidad solicitabil L. 44.44., de que se ha boche relevant Considerando: Que de confectibi con los informes que assessée us « procedente acceder a la petita

Por tanto: el Presidente de la la páblica.

Denegar la selicitud de que se la le cho mérito. -- Comuniques

R. VILLES MARKET El Secretario de Sando paches de Economis y Mexicole.

Acerdo Nº 518

successos. D. C. 19 de junio de

Tara resolver la solicitud que a tela de veinte y tres de noviembre svecienka acoenta y wao, pro-🚜 d Agente Aduanero Heary Aré-🗻 🍇 generales conocidos, en repre-📸 del seller Eduardo Martinez, ath a peitr devolución por la can-🔐 & (L 232.92) descientes treinta in lenpiras con woventa y des cen-👞 🚌 dice haber pagado indivien la Administración de Aéres de Toucontin.

Leule: Que ca treinta de noviembre a a سنس مقام se dio traslado de la debut presentada junto con los comne acompañados a la Administrade la Aduma Aéres de Toncontin, a h h que emitiers el informe corres-

Ronks: Que on la Administración de develver su traslado, insertó e isierne en el cual deja al criterio à est superioridad resolver lo con-

louis: Que de las presentes difigen-🚌 🚌 die traslado z la Auditoría 🤇 lineción General de Aduana y Tribumines ladirectas, los efectos del conapadente dictimen.

Reults; Que en ambas dependencias i tradici sus respectivos traslados. m cumdo mencionan fracciones aranrincias y la Resolución 70 del 28 de estice de 1958, se pronuncian porque n u acceda a lo solicitado.

Caniderando: Que en observancia de le Resolución 70 del 28 de octubre de May el criterio de la Sección respecin m la Secretaria de Economia, y liciada es correcto acceder a lo pe-

Per tento: el Prezidente de la Re-

#### ACUITOA:

Que per la Toporería General de la lipilites, se devuelve al Agente Aduaun Henry Arévulo, la cantidad de dosdenn treinta y dos lempiras con no-🗪 y das centavos, (L 232, 92) de 🎮 🖦 ha hecho mérito, debiendosc dans en esta devolución la misma onn de su ingreso.—Comuniquese.

B. VILLEDA MORALES.

A Serretario de Estado en los Despon de Economia y Hacienda.

lorge Bueso Arias.

Teprigalpo, D. C., 19 de junio de

A Ponidente de la República. ACMINIA:

Pollombras al peñor Lázaro Mayor-A mpledo del Servicio de Investiga-🛰 Especiales depondiente de la Au-🖦 General do Aduanas y Tributa-🗪 ladientia, para que reciba un une en leventigaciones Adua-🖦 🙌 debui plectuarse es la Adua-· Naciona de Sun Juan, Puerto Rico, ue descrimente de Washing-🛰 la C., de julio a septiembro del Designation of the last

P-Bour del aprocimiento de la Se 🌤 & Relegions Exteriores el pre-

Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economis y Hacienda,

lorge Bueso Arias.

#### Acuerdo Nº 620

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de

Vista: Para resolver la solicitud que en fecha veinte y nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno presentó el señor Jorge Facussé Barjún, mayor de edad, casado, y de este vecindario, contraída a pedir devolución por la cantidad de (L 261.32) doscientos sesenta y un lempiras con treinte y dos centavos, valor que indica haber pagado indebidamente como propetario Lindo" en la Administración de Aduanas y Rentas de Puerto Cortés.

tración de Aduanas y Rentas de Puerto greso.-Comuníquese. Cortés a fin de que emitiera el informe ' correspondiente.

Aduana, al devolver su traslado insertó el informe que en su parte dice: "Por

nombrado las credenciales de estilo.- le anteriormente expuesto, la solicitud no procede".

> Resulta: Que de las presentes diligencias, se dio traslado a la Auditoria y Dirección General de Aduana y Tributaciones Indirectas, para el efecto del correspondiente dictamen.

devolver sus respectivos traslados, fueron de completa opinión porque se devuelva la cantidad solicitada de L 261.32, de que se ha hecho referencia.

Considerando: Que de conformibled con los informes que antereden y el criterio de la Sección respectiva en la Secretaria de Economia y Hacienda, es procedente acceder a lo pedido.

Por tanto; el Presidente de la Re-

#### ACTURDA:

de la Fábrica de Hilados y Tejidos "Río República, se devuelva al señor Jorge Que por la Tesorería General de la Facussé Barjún, de generales expresadas, la cantidad de descientes sesenta Resulta: Que en treinta de noviembre y un lempiras, con treinta y dos cendel mismo año, se dio traslado de la so- tavos (L 261.32), de que se ha hocho licitud presentada junto con los com mérito debiéndose afectar en esta deprobantes acompañados a la Adminis volución, la misma cuenta de su in-

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Des-

Jorge Bueso Arias.

### Acutrdo Nº 621

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1962.

En aplicación al Artículo 8 de las Disposiciones Generales del Presuruesto General de Egresos o Ingresos vigente, el Presidente de la República,

### ACUERDA:

1º-Ampliar el Rengión siguiente:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MEJORAS PERMANENTES

#### TITULO X

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CAPITULO III

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

2.—Mejorus Permanentes

CARRETERAS, PUERTOS AEROPUERTOS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

2º-La Ampliación anterior se transfiere de los siguientes Renglones:

4-Mejoramiento y Pavimentación Carretera del Norte ...... L 43.000.00

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MEJORAS PERMANENTES

TITULO X

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CAPITULO III

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

1.--Gastos do Funcionamiento

VIATICOS Y VARIOS GASTOS DE VIAJE

6-Victicos y otros gantos de viaje en misiones y conferencias ca cl exterior ...... L 4.090.00

MEDICINAS, DROGAS Y ARTICULOS SANITARIOS

2.000.00 9--Medicinas, artículos y materiales médico-Quirárgicas .......

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

VARIOS ARTICULOS Y MATERIALES

11.—Articules y materiales para varios laboratorios, n. c. . . . . . . 1 5,000.90 12-Articulos y materiales diversos, n. c. (se incluyen materiales para el taller de Rotulación y Fábrica de Tubes) ...... 10.000.00 EQUIPO DE OFICINA, ADICIONES Y REPARACIONES **EXTRAORDINARIAS** 

Resulta: Que ambas dependencias, al 11-Equipo de oficina nuevo, adiciones y reparaciones extaordi-2,000.00 папая . ....

> SUMA 43,000.00

-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despaches de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Aries.

#### Acuerdo Nº 622

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1962

En aplicación al Artículo 8 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, el Presidente de la República.

#### ACUERDA:

1°-Ampliar los Renglones siguientes:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MEJORAS PERMANENTES

TITULO XIII

RAMO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CAPITULO I

OFICINA DEL SECRETARIO

1.—Gastos de Funcionamiento

SERVICIOS PUBLICOS

2-Teléfone ..... L 125.06

ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, TERRENOS Y EQUIPOS

12-Arrendamiento de edificios ...... 1.225.00 ARTICULOS Y MATERIALES DE OFICINA

15-Artículos y materiales de oficina ...... ARTICULOS Y MATERIALES DE SOSTENIMIENTO

20-Alimentos para particulares ...... 6.000.00

23-Diversos artículos y materiales de sostenimiento, n. c., para particulares ..... 1.000.00 26-Combustibles y lubricantes diverses, u. c. ........ 3.500.00

SUMA ..... L 17.850.00

2º-Las Ampliaciones anteriores se transfieren de los siguientes Rengiones:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MEJORAS PERMANENTES

TITULO XIII

RAMO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CAPITULO I

OFICINA DEL SECRETARIO

1.-Gastos de Funcionamiento

VIATICOS Y VARIOS GASTOS DE VIAJE

10-Viliticos y atros gastos de viaje en misienes y conferencies en 9.500.00 el exterior .....

INDEMNIZACIONES

37—Indemnissiones al personal per accidentes de trabajo y va-8.350.00

SUMA ..... L. 17.850.00 -Comunicates

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Damaches de Economia y Hacienda,

James Bucco Lries.

#### Acuerdo Nº 623

Tegucigalpa, D. C., 20 de junto de

Vista para resolver la solicitud presentada ante ista Secretaria de Estado. por el señor Henry Arévalo T., mayor de edad, casado, en representación de la Sociedad Catacamas Industrial, S. A.". del dominillo de Catanamas, departamento de Olan-ho, contraida a obtener la devolución de L 200 90 (doscientos lempiras 90 100), cantidad que fue depositada indebidamente en la Tesorería General de la República, atendiendo circular librada el 14 de febrero del presente año, por la Dirección General de Zootecnia y Veterinaria, dependiente del Ministerio de Recursos Naturales y que sería destinada para el pago de las horas extras de trabajo realizados por el Inspector Veterinario asignado a la planta emparadora de carne que dicha empresa tiene establecida en Catacamas, departamento de Olancho.

Resulta: Que se ha tenido a la vista el recibo talonario Nº 158960 en el consta el entero de L 200.90 efectuado en la Tesoreria General de la República por la Catacamas Industrial, S. A., con fecha 16 de abril 1962, en concepto de 49 horas extras trabajadas por el Dr. Oscar Girón Sandoval, en la planta de Catacama- Industrial, inspeccionando carnes, a razón de I. 4.10 la hora extra. el tiempo y medio incluído durante el mes de marzo 1962.

Resulta: Que se dio traslado de dicha solicitud a la Dirección General de de mil novecientos sesenta y uno, se dio redente acceder a lo pedido. Zootecnia y Veterinaria, la que con fe-straslado de la solicitud presentada juncha 15 del corriente mes, emitió el dic- to con los comprobantes acompañados tamen favorable a que haga la devolu- a la Administración de Aduana Aérea ción solicitada, en virtud de que la cir-! de Toncontín, a fin de que emitiera el cular librada por dicha oficina y que informe correspondiente. dio origen a este pago, fue posteriormente anulada y declarada sin valor.

Por tanto: el Presidente de la República,

#### ACCERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva al señor Henry Arévalo T., de generales indicadas, en representación de "Catacamas Industrial, S. A.". del domicilio de Catacamas, departamento de Olancho, la cantidad de (L. 200.90) doscientos lempiras, con noventa centavos, de que se ha hecho mérito, -Comuniquese,

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economia y Hacienda.

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 624

l'egucigalpa, D. C., 20 de junio de 1962.

En aplicación al Artículo 94 de las Disposiciones Generales del Presupues-pública, to General de Egresos e Ingresos vigente, el Presidente de la República.

ACCERDA:

1º-Ampliar el Renglón siguiente:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y **MEJORAS PERMANENTES** 

TITULO II

RAMO DE GOBERNACION Y SEGURIDAD PUBLICA

CAPITULO F

TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES

1.-Castos de Funcionamiento ASIGNACION GLOBAL

-Asignación global a detallarse de scuerdo con varies clasificaciones (planilles y materiales) .... L 3.346.25

anterior, ampliase la estimación del sentó el Agente Aduanero Guillermo neral de Egresos e Ingresos vigente: siguiente Ingreso del Presupuesto Co. Mejía Cobos, con domicilio en San Pe-

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES POR DEPENDENCIAS

Venta de Materiales y Producto de Talleres

Talleres del Estado .... L 3.340.25 Pedro Sula.

Comuniquese.

R. VILLEDA MURALES

El Secretario de Estado en los Depachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 626

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de

Vista para resolver la solicitud, que con fecha veinte y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno presentó el Agente Aduanero Juan R. Gamundi, en representación de la casa Rivera y Cia., ambos de este domicilio. contraída a pedir devolución por la cantidad de (L. 436.32) cuatrocientos treinta lempiras con treinta y dos centavos. valor que dice haber pagado indebidamente en la Administración de Aduana la cantidad solicitada. Aérea de Toncontín.

Resulta: One en treinta de diciembre

Resulta: Que la Administración de Aduana, al devolver su traslado, insertó el informe que en su parte pertinente dice: "Por lo que esta Contaduría ede opinión que se devuelva el valor que se cobró por consulares los cuales ascienden a la cantidad de L 416.71".

Resulta: Que de las presentes diligenrias se dio traslado a la Auditoria y Dirección General de Aduana y Tributaciones Indirectas, para los efectos del correspondiente dictamen.

Resulta: Que ambas dependencias, al d volver sus respectivos traslados, fueron de completa opinión porque se accede a lo solicitado en la cantidad de (L 416.71 custrocientos diez y seis lempiras con setentiún centavos.

Considerando: Que de conformidad con los informes que anteceden es proedente acceder a lo pedido.

Por tanto: el Presidente de la Re-

ACTIERDA:

Que por la Tesoreria General de la República se devuelva al Agente Aduanero Juan R. Gamundi, en representació de Rivera y Cia., la cantidad de cuatrocientos diez y seis lempiras con setentiún centavo (l. 416.71) de que se ha hecho mérito, debiéndose afecta con esta devolución, la misma cuenta de ingreso -- Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Des pachos de Economia y Hacienda.

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 627

Tegucigalpa. D. C. 21 de junio de

Vista para resolver la solicitud que

24-Para atender a la Amphación de mil novecientos sesenta y uno, pre-siguiente Ingreso del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente: Idro Sula, presentando a la Texaco Caribbean Inc., contraída a pedir devolución por la suma de (L 56.56) cincuenta v seis lempiras con cincuenta y seis centavos, cantidad que dice haber pazado indebidamente en concepto de derechos arancelarias y 12%, de recargo. en la Administración de Rentas de San

> Resulta: Que en treinta de noviembre del mismo año. en dio traslado de la solicitud presentada con comprobantes acompañados, a la Administración de Rentas de San Pedro Sula, a fin de que emitiera el informe correspondiente.

> Resulta: Que la Administración de Rentas, al devolver su traslado, insertó el informe en el cual, luego de explicar los motivos por los que aforó en forma incorrecta, deja al criterio de esta superioridad resolver lo conveniente.

Resulta: Que de las presentes dili gencias se dio traslado a la Auditoría y Dirección General de Aduana y Tridel correspondiente dictamen.

Resulta: Que ambas dependencias al devolver su respectivo traslado, fueron de completa opinión porque se devuelva

con los informes que anteceden, es pro-

Considerando: Que de conformidad

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva al señor Cuillermo Mejía Cobos, en representación de la Texaco Caribbean. Inc.. la cantidad de (L 50.56) cincuenta lempiras, dice: "Por lo anteriormente expuesto con cincuenta y seis centavos, de que y estando la presente solicitud de conse ha hecho mérito, debiéndose afectar formidad con la ley, la cantidad so con esta devolución la misma cuenta licitada debe devolverse". de su ingreso.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 628

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de

En aplicación al Artículo 94 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, el Presidente de la República,

ACCIENDA:

l'-Ampliar el Renglón siguiente:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MEJORAS PERMANENTES

TITULO II

RAMO DE GOBERNACION Y SEGURIDAD PUBLICA

CAPITULO V

TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES

1.-Castos de Funcionamiento ASIGNACION GLOBAL

-Asignación global a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones (planillas y materiales) ... I. 24.116.80

2'-Para atonder a la Ampliació

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES POR DEPENDENCIAS

Venta de Materiales s Producto de Talleres

Talleres del Estado ... I. 24.116 80

Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Depachos de Economía y Hacienda.

Jorge Bueso Arias

Acuerdo Nº 629

Tegurigalpa, D. C., 21 de junio de

con fecha once de diciembre de mil tivo Nº 74 de 10 de febrero de 1994 d novecientos sesenta y uno, presentó el depósito a que están obligados im m Agente Aduanero Levi Guzmán y Cia., tranjeros que deben permanecer en el S. de R. L., con domicilio en Puerto país, les será devuelto después de tra Cortés, y en representación de la Com- meses de su ingreso. butación Indirectas, para los efectos pañía Shell Honduras, S. A., contraída Considerando: Que por el depinio a pedir devolución por la cantidad de de que se hace mérito, fue enterado ou (L 118.55) ciento diez y ocho lempi-fecha 5 de marzo del presente sio ; ras, con cincuenta y cinco centavos, habiendo transcurrido per consiguiente valor que dice pagaron indebidamente los tres meses a que se refiere la les en la Administración de Aduana y Rentas de Puerto Cortés.

> Resulta: Que en veintidos de diciembre del mismo año, se dio traslado de la solicitud presentada con los com-; probantes acompañados, a la Adminis República, se devuelva al señor los tración de Aduana y Rentas de Cortés, fo H. Mautner Zimmer, de generio a fin de que emitiera el informe correspondiente.

Resulta: Que la Administración de Aduana, al devolver su traslado, insertó el informe que en su parte pertinente

Resulta: Que de las presentes diligencias se dio traslado a la Auditoria y Dirección General de Aduana y Tributaciones Indirectas, para los efectos del correspondiente dictamen.

Resulta: Que ambas dependencias al devolver su traslado, fuera de completa opinión porque se devuelva la cantidad solicitada de L 118.55, de que se ha Agencia Aduanera Vargas y Ema hecho referencia.

Considerando: Que de conformidad i "Carta Blanca" de Tegucigales, S.A. con los informes que anteceden y, el contraída a pedir devalución per la m criterio de la Sección respectiva en la tidad de (L 38.74) treinta y edo la Secretaria de Economia y Hacienda es piras, con sesenta y cuatro contava, que procedente acceder a lo pedido.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

República, se devuelva al Agente Aduanero Leví Guzmán y Cia., S. de que emitiera el informe correspondent R. L., en representación de la Compañía Shell de Honduras, S. A., la cantidad de ciento diez y ocho lempiras, con cincuenta y cinco centavo-(L. 118.55) de que se ha hecho mérito, debiéndose afectar con esta devolución la misma cuenta de su ingreso.—Co correspondiente dictana.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economia y Hacienda,

muniquese.

Jorge Bueso Arias.

Acnerdo 🌃 🚱

Tegucigalpa, D. C. 21 & mais &

Visto para resolver el Ofica Nº 260 suscrito por el señor Armando Meira Encargado de la Sub-Secretaria de Ga bernación, Justicia y Segundad Pálica. contraída a pedir se devuelva al gás Rodolfo H. Mautner Zimmer, mayer is edad, divorciado, Técnico en Cerimes de nacionalidad alemana y de este te candario, la cantidad de L 200.00 🖦 cientos lempira-, pagado- come gana tia por su permanencia en el país com extranjero.

Resulta: Que al oficio se acompañ el recibo talonario número 156230 s fecha 5 de marzo de 1962, a favor de señor Rodolfo H. Mantner Zimmer, ne diante el cual se acredita baber depur tado la cantidad cuya devolución es as licita.

Considerando: Que de confermida Vista para resolver la solicitud, que con el Artículo 2º del Decreto Lagido

Por tanto, el Presidente de la Ro pública,

ACCUERDA:

Que por la Tesoreria General de la indicadas. la cantidad de (L 2000) doscientos lempiras, de que se ha lede mérito.---Comuniquese.

R. VILLEDA MORALEA

El Secretario de Estado en las Dopachos de Economía y Hacienda,

Jorge Buese Aries.

Acuerdo Nº 632

Tegucigalpa, D. C., 25 de juno à 1962.

Vista para resolver la solicital que con fecha cuatro de octubre de mil m vecientos sesenta y uno, presenti la S. C., con residencia en esta mata en representación de la Carsoni dice haber pagado indebidament es b Administración de Adussa Aseu 🛊 Toncontin.

Resulta: Oue en dies de actules de mil novecientos sesenta y una, m 🖮 Que por la Tesorería General de la traslado de la solicitud presental se los comprobantes acompañados a \$ Aduana Aérea de Toncontia, a lo #

> Resulta: Que la Administración # Aduana, al devolver su tradada, musel informe que en su parte parties dice: "Esta Contaduria vista u de 🕶 nión que se le devuelva la castilal » licitada por L 38.75".

Resulta: Que las presentes de cias, se dió traslado ala Andinais y la rección General de Adussa : Tribes ciones Indirectas, para las decta #

Resulta: Que ambas dependences devalver sus respectivos tradain, 🖛 ron de completa spinisa parque e 🛎 vuelva la cantidad selicitois de l MA treinta y ocho longico, on mon cuatro centavos, de que se la lada P

le: Que de colormidad **s que enteceden es** pro r a **lo ped**ide.

et Presidente de la Re-

Our por la Tennezia General de la milita, se derpeiva a los Agentes nes Vargue y Erazo, S. C., en repración de la Cervecería "Carta Ames" de Tegneigalpa. S. A., la can-±1 ± 1L 38, 74) treinta y ocho lemsescuta y cuatro centavos de e ha becho mérito, debiéndose ur con esta devolución la misma su ingreso. - Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES El Socretario de Estado en los Des**de de Economia y Ha**cienda.

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 633 Tegucigalpa, D. C., 22 de iumo de 1962.

Vista para resolver el ofia N' 2072, suscrito por el seier Virgilio Jova Moncada, a su carácter de Sub-Secretano de Gobernación, Justicia Seguridad Pública, contraíha pedir se devuelva al seior Luis Antonio Bouche, de ucionalidad panameña, solten, mayor de edad vecino de unlabé del departamento de Comayagua, la cantidad de IL 200.00) doscientos lempi-👞 pagados como garantía por su permanencia en el país romen extranjero.

Resulta: Que al oficio se compaña el recibo talonario ¥155705 de fecha 28 de enem del presente año, a favor de Luis Antonio Bouche, mediante el cual se acredita haber depositado la cantidad cun devolución se solicita.

Considerando: Que de confemidad con el artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 74 de 10 de sebrero de 1934, el desisto a que están obligados **la extranjeros que deben per**macer en el país, les será develto después de tres mees de su ingreso.

Considerando: Que por el descrito de que se hace mérito fae enterado con fecha 23 de mero del año en curso, habientranscurrido por consiguien. It los tres meses a que se rehere la lev.

Per tanto: El Presidente de la República.

### ACUERDA:

**Imáb**lica, se devuelva al se-Ser Luis Antonio Bouche, de merales indicadas, la cantiid de (L 200.00) doscientos impiras, de que se ha hecho atrito. -- Comuniquese.

RAMÓN VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en le Despectos de Economía y Beckeds.

large Bueso Arias, mo.

Acuerdo Nº 634

Tegucigalpa. D. C., 22 de junio de 1962.

El Presidente de la República.

#### ACCERDA:

del presente mes, el nombra-jhace salier: que en la audiencia de Comayagua.—Comuniquese.

RAMÓN VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bucso Arias.

Acuerdo Nº 636

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1962.

El Presidente de la República,

#### ACUERDA:

Olga Rivas Montes de Rivera, puesto, para que reciban un entrenamiento sobre Administración de Personal las dos primeras, y Organización de Oficina y Archivo la trecera. en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, en donde han sida favorecidas con un a beca. por (AID) Agencia Internacional de Desarrollo, por el plazo de tres meses, de julio a septiembre del presente año.

de la Secretaria de Relaciones Exteriores el presente acuerdo para que extienda a las nombradas las credenciales de estilo.—Comuniquese.

RAMÓN VILLEDA MORALES.

los Despachos de Economía v jo de septiembre de 1965. Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 637

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1962.

Ose por la Tesorería de la El Presidente de la República, ACUERDA:

> 1º-Designar al señor Oscar Bueso, Director General de la Tributación Directa, para que asista a un Curso de "International Faration" en la

Universidad de Harvard, Camde América. durante un año Hacienda, a partir del 6 de julio próxi-j

Jorge Bueso Arias.

# AVISOS

#### REMATES

1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público Cancelar, a partir del 20, en general y para los efectos de ley. miento del señor José Medinaldia viemes, ocho del mes de octubre M., como Guarda en la Sec-i del presente ano, a las nueve de la ción de Guardatura, depen-fuzgado, se rematará en pública sumañana, y en el local que ocupa este no que fue parte del terreno denomidiente de la Administración basta el inmueble siguiente: Una casa, de Rentas del departamento de sita en el barrio El Perpetuo Socorro, de la ciudad de Comayagnela, de paredes de piedra, ladrillo y madera, mensiones y colindancias: al Norte, corredor, un apartamiento de dos pisos, cubierta con tejas, con tres piezas baciala calle y dos piezas de pared de piedra de los sucesores de don Manuel Sabino con sus respectivos servicios sanitarios: portón, cuya superficie es de diez va- con lote vendido a don L. Emilio ocho varas de ancho, inclusive un corredor, existen además dos cocinas de piedra y ladrillo, tejas por techo y un pequeño cuarto para el baño. Estas construcciones se ballan levantadas sobre un terreno cuyos limites y dimensiones son los siguientes: al Norte, diez y seis varas, seiscientas setentamilésimas de vara, colindando con Lote Número Ocho, de los herederos de doña Emma v. de Bonilla; al Sur, diez y 1º-Designar a las señoras seis varas, setecientas setenta milésimas de vara, colindando con Lote Número Veintiuno, de Encarnación Andino, calle Belkiss Milla de Mayer y a de por medio: al Este, cincuenta varas, la señorita Beatriz Adela Me-lon Lotes Diez y Lote Siete, de Ardina Segura, empleadas de la mando Padgett y herederos de doña Dirección General del Presu. Emma v. de Bonilla: y. al Poniente, cincuenta varas, con la misma sucesión de Bonilla. Con las mejoras siguientes: siete piezas, de cuatro por cuatro varas rada una, con su acera respectiva, paredes de piedra y ladrillo, cielo machihembrado, con servicios sanitarios. dos baños y un lavandero, con instalación de luz eléctrica y que forman un solo cuerpo con la primeramente descrita y dentro de los mismos limites. El inmueble descrito con sus mejoras, se encuentra inscrito a favor del senor dre Maria Antonia del Carmen Abate Gonzalo Zapata Ramírez, con el Número 52, Folios 45 y 46 del Tomo 153 del Registro de la Propiedad de este minio con el Número 331, Folios 385 al 2º-Hacer del conocimiento departamento. Dicho inmueble ha sido valorado por las partes de común aquer. do, en la cantidad de (L 16.000.00) dieciscis mil lempiras, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de lem. piras que adeuda el señor Gonzalo Zapata Ramírez, al Abogado don Esteban Mendoza. So advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras El Secretario de Estado en partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C.,

> I. Evelio Zelava E., Secretario.

Del 11, S. al 6 O. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzga do de Letras Primero do lo Civil, del

2 —Hacer del conocimiento de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el presente acuerdo para que extienda al nombrado las credenciales de estilo.—Comuniquese.

Ramón Villeda Morales.

bridge Mass: Estados Unidos los Despachos de Economía y

El diffrascrito, Secretario del Juzgado tos de ley, bace saber, que en la audiencia señalada para el día miércoles trece del próximo mes de octubre, a las terreno del señor Fernando Díaz Zonueve de la mañana, en el local que laya, mediando la carretera del Sur: ocupa este Despacho, se rematará el y al Oeste mide sesenta y nueve varas, siguiente inmueble: "Un lote de terrenado "Los Albañiles", situado en la aldea La Soledad, de este Distrito Central, lote que tiene las siguientes dicuarenta y ocho varas, con propiedad formado cada piso por cuatro piezas y ladrillo, que están divididas por un López: al Sur, noventa y seis varas. ras, veintidos pulgadas de largo, por Stowse; al Este, noventa y seis varas, con propiedad de sucesores de don Ernesto Divanna, callejón de por medio; y, al Oeste, ciento veinte varas, con edificio del Country Club: resultando de una extensión superficial de siete mil seiscientas veras cuadradas, más o menos, y una casa construída en este lote, de doce metros de largo, por doce metros de ancho, de piedra y ladrillo, encementada, de un solo piso, cubierta con tejas, con cielos de madera machihembrada, dividida en cuatro cuartos interiores, teniendo servicios sanitarios y dos closets, un corredor volado al frente Norte, de seis metros de largo, por cuatro metros de ancho, otro corredor al interior de ciento veinte metros cuadrados, un jardín interno, con aceras de piedras labradas, amarradas con cemento y engramado, más un pozo artístico simulado con desagues interiores, con muros de retención de piedra tallada, y toda la casa tiene balcones de hierro y puertas de cedro. instalación de agua y luz, la cual casa con el lote de terreno forman un solo cuatrocientos cinquenta lempiras.—Teinmueble, existiendo un gravamen hi- gucigalpa, D. C., 17 de septiembre de potecario sobre dicho inmueble, de propiedad de María Augusta del Car-Escobar, o Carmen Abate Escobar; 386, del Tomo 126, del Registro de la Propiedad Instueble, de este departa. mento de Francisco Morazán. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo, en la cantidad de setenta mil lempiras, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de doce mil diez y seis lempiras, con ochenta y cinco centavos, más intereses y costas del presente juicio, que la señora María del Carmen Abate Escobar, como representante legal de la menor María en deberle a Octavio Salvador Córdo. va". Y se advierte, que por tratarse de primra licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble.-Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1965.

departamento de Francisco Morazán,

J. Evelio Zelaya, Secretario.

Del 11 S. al 6 O. 65.

hace saber: que en la audiencia que El Secretario de Estado en se celebrará el día miéreoles veinte de octubre, a las tres de la tarde, en el local que ocupa este Despacho se rematară en pública subasta el siguiente limmerble: "Un solar situado en el rematera para con su producto hacer

barrio Guacerique, en la ciudad de Comayaguela, con los límites siguientes: al Sur, mide treinta y cînce varas, más o menos, y limita con casa y salar de Genzalo Ramirez, mediando calle; al al público en general, y para les efec- Norte, cuarenta y tres varas, limita con casa y solar de Elena Castillo de Carias; al Oriente, sesenta y nueva varas, más o menos, y limita con casa y v limita con propiedad de Juan Argueta y Agueda v. de Matamoros, mediando calle; sobre dicho solar se han construído tres casas: Una de adobes cubierta con tejas, compuesta de un portón y tres piezas hacia la calle, una mediagua de ladrillo, compuesta de cuatro dormitorios, comedor, cocina y un sótano y un garage; otra casa a continuación de la anterior, de adobes, compuesta de sala, corredor, un dormitorio, cocina y servicios sanitarios, techo de teja, y hacia el Occidente de ésta, otra de dos pisos, compu**esto el** primero de sala, dormitorio, corredor. cocina y servicios sanitarios, y el segundo de una sale y un dormitorio, y otra casa hacia el sur de la anterior, de adobes, compuesta de dos piezas hacia la calle, corredor y servicios sanitarios. Dicho inmueble es de propiedad de la señora Carmen Castro de Ward y se encuentra inscrito a su favor con el número 239, folios 381 y 283 del Tomo 103 del Registro de la Propiedad, y se rematará, para con su producto hacer pago en la cantidad de lempiras que la señora de Ward, es en deberle a El Ahorro Hondureño. S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de ciento cincuenta y siete mil

> Angel H. Amador. Secretario.

Del 22 S. al 16 O. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil del departa. mento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley. hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, el día miércoles veinte de octubre del corriente año, a las dies de la mañana, se rematara en pública subasta el siguiente inmueble: "Una casa, construcción de ladrillo y piedra de cuña, con adornos do colores, techo Augusta del Carmen Zúniga Abate, es de lámina de aluminio, pisos de ladrillo de cemento, compuesta de una sala-comedor, garage, cuarto de estudio. dos domnitorios, dos corredores, dos servicios sanitarios, dos pasillos, cocina y solar arreglado, ubicada sobre un lote marcado con el número diez y siete. en la lotificación llamada El Recreo. situada entre Toncontin y Las Torre-, al Sur de Comayagüela, dicho lote tiene novecientas tres varas cuadradav cincuenta v cinco centécimas de vari cuadrada de extensión superficial, y sus limites son: al Norte, lote número quince; al Sur, lote número dies y El infrascrito Secretario del Juzgado nueve; al Este, lutes números veintiacis 2º de Letras de lo Civil del departa- y veintisiete, calle de por medio; y. al mento de Francisco Moratán, al público Oeste, lote número diez y scis. Dicho en general y para los efectos de ley, immueble es de propiedad del señor Angel Bárcenas, y se encuentra imperito a su favor con el número 354, folio 410 del Tomo 105 del Registro de la Propiedad de este departamento, y se

pago en cantidad de lempiras que el ceñor Bárcenas, es en deberle a El Aborro Hondureño, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación o se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de veinte y seis mil setecientos cuarenta y custro lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 17 de septiembre de 1965.

> Angel H. Amador. Secretario.

Del 23 S. al 17 O. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes, veintidos del próximo mes de octubre, a las nueve de la manana, se rematará el siguiente inmueble Una casa, situada entre la quinta ave nida y la sexta calle de Comayagüela, paredes de adobe, entejada, de doce varas, veintinueve pulgadas de Norte a Sur, por siete varas de aucho, con un orredor volado, de cuatro varas d ancho por el largo de la casa, con un caedizo que sirve de cocina, en forma de mediagua, estando el corredor forrado de tabla, más una galera de cuatro varas y tres cuartos de largo por dos varas y media de ancho, forrada de tabla, entejada, en donde se encuentran instalados los servicios sanitarios, baño y lavandero, todo de cemento, edificaciones ubicadas en un solar que mide doce varas, veintinueve pulgadas de Norte a Sur, por cuarenta y dos varas de fondo e sea de Oriente a Poniente, cercado con tapias de adobes, pertene cientes a la propiedad, y limitando: al Norte, con casa y solar de Manuel Palma; al Sur, casa y solar de los here. deros de Guadalupe Flores Valladares. antes de Carmen Sierra, avenida quinta de por medio; y, al Poniente, casa y solar de la señorita Lastenia Selva; inmueble que esté inscrito a su favor con el número 59, folios del 57 al 58 del Tomo 58 del Registro de la Propiedad de este departamento. Este in mueble se rematará para hacer efectiva la cantidad de catorce mil lempiras más intereses y costas del juicio, que el señor Pablo R. Zúniga, es en deberle al señor Luis F. Lázarus, advirtiéndose que por tratarse de primera licitación. las dos terceras partes del avalúo.--Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1965.

> I. Evelio Zelaya E., Secretario.

Del 27 S. al 20 O. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el dislunes veinticinco de octubre oficina, un talier, una casa para vigipróximo entrante, a las nueve lantes, una galera de la sierra y ocho de la mañana se rematará el viviendas más. Inscrito a favor de la Del 6 al 15 O. 65.

terreno ubicado en la Colonia de R. L., de este domicilio, bajo el esta ciudad, el que mide y mo 132 del Registro de la Propiedad limita: al Norte, cuarenta y Inmueble de este departamento. El incuatro metros ochenia centi- mueble anterior se rematará, para con metros, aproximadamente, con su producto hacer efectiva cantidad propiedad de doña Teresa de dinero, intereses y costas que la calle de La Sosa y La Travesía: asignado por las partes en la escritura siguiendo por el centro de lel dos de octubre de mil novecientos cuatro metros cincuenta septiembre de 1965. centimetros, con lotes del uno al cinco "I", y, al Oeste, una linea recta con una longitud total de noventa y tres metros. con lotes números quince, diez y seis, y siete de Sección Ladera: teniendo dicho lote u n a varas cuadradas, aproximadamente, inscrito dicho inmueble a favor de la demandada, con el Número 33, Folios 176 sl 178, del Tomo 181 del Registro de la Propiedad de este departamento. El inmueble en referencia se rematará para hacer efectiva la cantidad de Cinco Mil Setecientos Setenta y Dos Lempiras con Noventa y Tres Centavos, más los intereses pactados y costas del juicio que la señora Argentina Reyes de Pagosga, es en deberle at señor Daniel Casco López. Se advierte que, por tratarre de primera licitación, aólo se aceptarán posturas que cubran la dos terceras partes del avalúo o más -- Tegucigalpa, D. C, 22 de septiembre de 1965.

J. Evelio Zelaya E., Secretario.

Del 28 S. sl 22 O. 65

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, bace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veintinueve de octubre, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el in mueble siguiente: "Terreno denominado "Vindel", situado en jurisdicción Diez Mil Seiscientos Setenta man un solo cuerpo en la actualidad del municipio de Cedros, de este departamento, constante de cuarenta y nueve caballerias y ochenta y dos cuerdas cuadradas, limitado: al Norte, as del juicio, que el señor Cal цетта de los señores Reyes; al Sur, sitio de los vecinos de Talanga; al Este, terreno de doña Dionisia Garin; y, al Oeste, terreno de doña Evarista sollo se aceptarán posturas qu Durón, inmueble donde se encuentran cubran las dos terceras par construidas las mejoras siguientes; una escuela, una capilla, una vivienda de dos pisos una cocina una bodega, una

a guiente inmueble: Un lote de Sociedad Aserradero San Antonio, S. La Esperanza, al Oriente de número 61, folios del 85 al 87 del To-Agurcia de Mills, quebrada expresada Sociedad adeuda al Banco Las Burras de por medio; al Nacional de Fomento. Se advierte que Sur, treinta metros, con lotes per tratarse de primera licitación no números diez y seis. diez y se admitirán posturas que no cubran ocho y veinte "E", mediando los dos tercios de L 49.750.00, valor al Este, una línea quebrad», de hipoteca autorizada en esta ciudad zanjo en la parte baja, con sesenta y tres, por el Notario Justiniano una longitud total de novent Vasquez.—Tegucigalpa, D. C., 28 de

> Evelio Zelaya, Secretario.

Dei 1º al 26 O. 65.

El infrascrito. Secretario de Juzgado Primero de Letras de área de cinco mil cincuenta lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al púb'ico en general y para los rfectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebraree el dia martes diecinueve de octubre del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematarà el siguiente inmueble: Lotes número uno, cinco, siete, nue ve, once y trece, del Bloque L. de cuatro mil ochocientas treinta y siete varas cuadra des, con ochenta y seis centé «imas de v a r a cuadrada, el que mide y límita al Norte. treinta metros seis centímetros, con lote número u n o, bloque M, calle de por medio: al Sur, treinta y seis metros, once centimetros, con lotes tres, custro y cinco del bloque K. calle de por medio; al Este, c i e n t o die:iséis metros. cuarenta y siete centimetros, con lotes dos, tres, c u a t r o, ∘eis, ocho, diez, doce y catorce, del bloque L y al Oeste, ochenta y seis metros, treinta y ocho centímetros, con lotes bloque O, calle de por medio Dicho in mueble se enturdo al Sur y a inmediacio nes de Comayagüela, en este favor del señor Calvin H. Me- ta y ocho en el mismo lugar de "Reyrriam, bajo el Nómero 78, Fo-holds", de ocho hectáreas veinte áreas, lio 98 al 99, del Tomo 133, del limitado: al Norte, lote número setenta Registro de la Propiedad de este departamento. Este in- Este, lote número ochenta y nueve; mueb'e se rematará para y Seis Lempiras, Veintidós Centavos, (L 10.676 22) intereses vencidos y los que continuará devengando y cosvin H. Merriom es en deberle al Banco de la Propiedad. S. A. Y se advierte que por tra-Matamoros, Standard Fruit Company, turse de segunda licitación. tes del avalúo o más.—Te gucigalpa, D. C., 30 de sep tiembre de 1965.

> J. EVELIO ZELAYA. Srio.

#### TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado

de Letras de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que el día nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se presentó a este Juzgado de Letras el señor Francisco Barabona Cálix, solicitando Título Supletorio sobre los terrenos siguientes: a) Un terreno situado en "Danto Reynolds" cuyas dimensiones y limites son: al Norte, mil doscientos cuarenta y nueve pies, con la carretera que conduce de esta ciudad al Puerto de Tela; por el Sur, dos mil doscientos ochenta cuatro pies, con propiedad de los senores Eduardo Ruiz, José Santos Rodríguez y Raúl Alfredo Pineda, carril de por medio; al Este, novecientos diez pies, con propiedad de Raúl Alfredo Pineda, carril de por medio; y, al Oeste, dos mil setecientos quince pies, con propiedades de Ramón Bustillo, Esteban Barahona, Gilberto Matamoros y José Santos Rodríguez, carril de por medio, lote de terreno que adquirió por compra hecha a doña Ramona Canaca de Bertrand, el ocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro; b) Otro terreno o lote, en el mismo lugar de "Danto Reynolds", el que mide y limita asi: al Norte, quinientos veinticinco pies, con propiedad que fue del señor Audelino Hernández Hernández, hoy de la señora Adela de Sosa carretera de por medio; al Sur, tres cientos cuarenta y cuatro pies, con propiedad de Gilberto Matamoros, carretera de por medio; al Este, trescientos noventa y ocho pies, con propiedad de Alejandro Barahona; y, al Oeste, quinientos veintícinco pies, con propiedad de Esteban Barahona; terreno que adquirió por compra a Audelino Hernández Hernández en el año de mil novecientos cincuenta; c) Lote número ochenta y nueve en el lugar de "Reynolds", de seis hectáreas, veinte áreas, limitado: al Norte, lote número setenta y dos; al Sur, con calle nacional; al Este, lote número noventa; y, al Oeste, lote número ochenta y ocho; d) otro lote con el número cincuenta y nueve, en el mismo lugar de "Reynolds", que mide cinco hectáreas y limita: al Norte, lote número cuarenta; al Sur, lote número setenta y dos; al Este, lote número dos, tres, cinco y siete del cincuenta y ocho; y, al Oeste, lote número setenta; e) Otro lote identificado con el número setenta y cuentra en el lugar deno dos, de cinco hectéreas, limitado: al minado "La Primavera", si- Norte, lote número cincuenta y nueve antes descrito; Sur, lote número ochenta y nueve; al Este, lote que fue de capital, en el caserío de Tilo- S. Miller; y, al Oeste, lote de Antonio vrque. Inscrito el dominio a Rico; f) Otro lote con el número ocheny tres; al Sur, montaña nacional: a y, al Oeste, lote número ochenta y siete; hecer efective la cantidad de los lotes anteriormente descritos fory en su totalidad miden y limitan: veinticuatro bectáreas, cuarenta áreas, limitando: al Norte, con propiedad de Eduardo Ruiz, mediando carretera que conduce de esta ciudad al Puerto de Tela; al Sur, con montaña nacional; al Este, con propiedades de Gilberto Adolfo y Juan Laffite; y, al Oeste, con propiedades de Guillermo Anderson. Santos Lobo, Esteban Barabona y Carmela Rodríguez, terreno que adquirió por compra becha al Profesor Raúl Alfredo Pineda, el siete de marzo de mil novecientos sesenta y dos, en esta

manzanas, y limita: al Necte, cas um no del Dottor Enrique Laffite Marine, al Sur, con parte de propiedad de solicitante y carretera que canduce de esta ciudad al Puerto de Tela: al Lac. con propiedad de Lomcio Pass, os rril de por medio; y, al Ceste, su propiedad del Doctor Enrique Lette Martinez y de don Antonio Res L. terreno que adquirió por compra beda a don Nicolás Montiel, el siete de moy de mil novecientos cincuenta y side. h) Otro terreno, en el mismo lugar de "Palmira", el que mide dica momma de extensión, limitado: al Norte, m propiedad que fue de Nicolás Mantel hoy del solicitante; al Sur y Est. as propiedad de Manuel Antonio Rios; 1 al Oeste, con propiedad de la Stanta Fruit Company, carril de per mult terreno que también adquirió per con pra hecha a don Nicolas Montiel e siete de mayo de mil novecientos sa cuenta y siete. Terrence que se man tran debidamente acetados y cumb con alambre de púa y, en su map parte, sembrados con zacate atificia gigante, guines y jerngué, dondo pu ta el ganado del solicitante". Y 🗪 acreditar los extremos de su militar ofreció la información de los testins Eduardo Ruiz, Raúl Alfredo Pinch casados, y Leoncio Pinett, soltere, na yorea de edad, hondureños, propins ries y vecinos de este Municipia-la Ceiba, 16 de agosto de 1965.

> Agustin Rodrigues C. Secretarie.

6 S., 6 O. y 5 N. 6S.

El infrascrito, Secretario del June do de Letras del departamento de Co mayagua, para los efectos de leg d público hace saber: Que el sueve di presente mes, el ecñor Toribio Allen, mayor de edad, casado, labrador y & este vecindario, se ha presentado a com Juzgado de Letras solicitando Titalo Supletorio, del siguiente inmulia "Un lote de terreno de veinte man nas de extensión superficial más o no nos, acotado en todos sus runbes, do en el lugar llamado "Santa Asa", 🛎 este Municipio, cultivado de ádela frutales, zacate artificial y huitado: d Norte, con terreno de Julián Mela: al Sur, con terreno de beredens à Lázaro Flores; al Este, carretera 😝 conduce a La Libertad; y, al Oua con terreno de los Valle Turcia, linifiesta que dicho terreno lo admiti por compra que hizo al señer Renh Castro B., que lo ha poseido en esta. pacifica y no interrespide per por más do dies años, y que me let otros poseedores pre indivisa; que de rece de título de dominio, per le 🕶 solicita Titulo Supletorio, Press para asegurar sus ascriot, y como W tigos, a los acñores: Alejando Odo lero, casado: Trisid ro; y, Sixto Guzmán, cando; mit mayores de edad, propieteries y de 🕪 vecindario". Se admittió la colciul o referencia, mandándose bacer le 📂 blicaciones de ley, por medio di p riódico oficial "La Gaceta", 🕶 # edita en Tegucigalpa, D. C., y par 🖛 teles en la tabla de avisos de ese 🗫 pacho, por tres veces de treits treinta dias, Articulas 2.333 y 2.504 Código Civil.-Comevagua 16 de 188 to de 1965.

J. F. Marie F. Scio. del Jungado de Latus.

6 S. 6 O. v 5 N. 65.

El infrascrito, Secretario del Just do de Letras del departemento de 9 mayagua, para les efectes he ciudad; g) Otro terreno situado en público hace suber: Que el suin D "Palmira", terreno que mide dieciseis salio Castro Blanco, meser 🖢 🚧

mala, agricultor y de este vecindario, n procesió a onte Juzgado, el acia de <del>n del più en curso, policitan</del>do Suplantia, subre el siguiente "Un terreno de veintiocho m de extensión superficial más acetado, situado en el lugar "Sunta Ana", de este Mumeste artificial y maderas, indo se limites: al Norte, con pro-📥 🏚 Kupato Rivera 🤊 Heriberto alada; al Sur, propiedad de Toriin Allero y Julian Mejia; al Este, con m que conduce a San Jerónimo, **siche de Aurel**iano Bonilla; y d Oute, con Loma de Hernández y nd de las Valle Turcios, Ma**n que dicho inn**unchle lo hubo pe compra a los peñores: Francisca Gens de Carrama, Manuela Cerna de Collie, Francisco José, Tranquilino y lui de Jarés Cerna, como consta en h authra pública autorizada en esta della, per el Notario don Bernardo Infa B, can fecha nueve de julio à mil novecientes cuarenta y cinco. bilitado compredo una caballería de h sul he verificado varios ventas, **finhle en la actual**idad un lote à minische mensenes, el cual ha **puide en quieta, pacifica y** no inpide poecuión duranto más de fut then, y que no hay otros poscedone pre indivises. Propone como testipa pura acreditar una acertos. A los san: Alejandro Caballero, casado; 6 S., 6 O. y 5 N. 65. Iriniad Guillén, soltero; y, Sixto Guzria, cuado; mayores de edad, prepinterios y de cote vecindario". Se adutió la solicitud mandándoso publicar la astarieres protensiones, en el periódes eficiel "La Gaceta", que se edita a Tagacigalpa, D. C., y por carteles en se fijurán en la tabla de avisos de an Jugado, por tres veces de treinta a trinta dias, Articulos 2.333 y 2.334 di Chico Civil.—Comayagua, 16 de aprin de 1966,

J. V. Mejía F., Srie, del Jurgado de Letras.

65, 6 O. y 5 N. 65.

latrecia Borjas de Reyes, Secretaria 4 Jungado de Letras de esta Sección Maisl, al público en general, hace 🖦: 🗪 con feche diccinuere de unto de mil movecientes sesenta y ion madmitié en este Juzgado de Lan, la solicitud de Título Supletorio, mud por la ciudadana Hortensia ida de Borrera, mayor de edad, cana bardureña, de oficios domésticos, hame domicilio, sobre los bienes simu: "l") Que desde hace más h with and one me encuentro en **dia material, pa**cífica y no im**ngida de una extensión** de terreno can al lugar denominado El Combine de la Isla de Zacate de de cuta comprensión manaíci-Mi I el cual serreno ne detalla y lo-🎮 sal: Parción de terreno de forma io, cua una extensión superficial eta y custro manzanas y media, 🗪 mis o mesos, cultivada - de maiz, 🖦 y moste, cercada en sus rumun me miedra. V com los lémites o prim rieniantes: al Norte, terre-🏲 labilius: al Sur, con el mars; al 🛰 en terres (parte) de la misma Pointel 🖸 Copulto, en una entensión No y media managanas, parte del 🛰 🖢 José del Cormen Hermández, 🛰 🖶 Galliamo Hernández y con to habition: of Ocote, con terremo ma Bine Eus inmochile en ted 7 december of thempse antes no thin in ejecido actas de pasquión y ma la valura ca quinicatas lipina (L. 50060). 2º): Como antes

### PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial etado caltivado de árboles LA GACETA, y procure Fruit Company, La Lima, Honduras, mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

> he estado en posesión material, pacifica y no interrumpida de la propiedad antes descrita; y careciendo del respectivo título de dominio, ya que la hube sin antecedentes de ninguna clase, vengo ante el señor Juez a pedirle que, para garantizar mis legitimos derechos, se me extienda el correspondiente título supleterio. Lo que se pone en conocimiento al pueblo para los efectos legales.—Amapala, 19 de agosto de 1965".

> > Lucrecia Borjas de Reyes, Secretaria.

#### PATENTES DE INVENCION

La infrascrita. Jefe de la Sectión

le Patentes y Marcas de Fábrica rependiente de la Subsecretaria de Exonomia y Hacienda, hace saber que con fecha 31 de julio det año en urso, se admitió la solicitud que for Ministro de Economía y Haienda. — En representación de Esso R-search and Engineering comosy entporación del Estado de De-- ware, domicidade en la ciudad de lizabeth, E sado de N. w Jersey, Relados Unitos de América, vengo e pedir se sirva concederie patente. cor un período de veinte afi 4. nara er invento denominare: SISTEMA PARA DESCARGAR BUQUES TAN-QUES, det oual a compaño descripalones y dibujas por implicato, reclamando como de su exilueiva procledad lo conte i lo en las hejva se resvindicaciones que se sajuntare adjunto, respetuosamente comtambién por dup toado. Presente s poder para que se agregue a x pe tiente respectivo, y en su opi r cunded, suplice conceder is patente que so icito, man tando devolver un ejampiar, o la teatripción, dibujos y ratvinnicaciones, con is co tancti de ley -T guelgalpa, D. C. 31 de julio d. 1965. Daniel Carc .11 La que se pone en conscimiente tel público para una efectos de les -Tegucigaipa, D. C., 2 de agost-

ABGENTINA M. DE CHÁVES 6 Q 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Sub-secretaria de Econo mia, hace saber: que con fecha cinco de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice; "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaria do Economia y Hacienda-En representación de la compañía denominada United Fruit Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, manufactureros, domiciliados en 30 St.

Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, según el pader adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años, para el invento del señor Adnan Mohammed Badran, de ciudadania jordania, químico, cuya dirección es Division of Tropical Research, United Centro América, titulado "Almacenamiento Atmosférico controlado del Banano Verde", conforme a la Memoria, Descripciones, Especificaciones, Reivindienciones y Dibujos, documentos que se acompañan por duplicado a fin de que, admitida esta solicitud con la documentación indicada, se le de el trámite de ley, y una vez pagados los derechos correspondientes en la Tesorería General de la República, se otorgue la respectiva Patente de Invención por veinte (20) años, a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la Memoria, Descripciones, Especificaciones, Reinvindicaciones Dibujos, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., cinco de abril de mil novecientos se senta y cinco.--(f) Mario Bustillo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1965.

> Argentina M. de Chávez, Secretaria.

6 O. y 5 N. 65.

#### REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaria de Economía, hace saber: que con fecha tres de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. - Poder Ejecutivo. Secretaria de Economia y Hacienda.--En representación de la compañía Central Soya Company, Inc., una corporación del Estado de Indiana, domiciliada en 300 Fort Wayne Bank Bldg., en la ciudad de Fort Wayne, Estado de Indiana, Estados Unidos de América según el poder parezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Master Mix"



y diseño, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N9 721.106 del 5 de septiembre de 1961 de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América marca que ampara, distingue y protege a'imentos para el ganado y para las aves de corral, para perros, conejos y otros anima les doméstions y de laboratorios, y alimentos de animales ham desses que de reinte años. James Avenue, en la ciudad de Besten, fija a los productos mismos o a utilizan en la electrónica,

### A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en La GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografia Nacional.

las cajas, receptáculos, recipientes, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio, y en la industria. para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.-Tegucigalpa, D. C., tres de julio de mil novecientos sesenta y cinco. - (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. - Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de **196**5.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 6, 16 y 26 O. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaria de Economia hace saber; que con fecha seis de agosto del año en curso, se i admitió la solicitud que dice: "Registro y depóstio de una merca de fábrica. - Poder Ejecutivo.—Secretaria de Econo mía y Hacienda. En representación de la compañía Crown Radio Corporation, una corporación japonesa de manufactureros y comerciantes, domiciliada el Nº 3, Higaehi-Kuromon cho, Taito Ku, Tokio, Japón según el poder adjunto, respetuosamente compurezco a solicitar el registro y deposito de la marca de fábrica denomi nada: "Crown and Device"



según el clisé y conforme al »diunto certificado de registro Nº 532715 del 31 de enero del 1959, inscrita en la Dirección. General de la Oficina de Paten tes del Japón, marca que ampara, distingue y protege, juegos y equipos, receptores de radios, juegos y equique de televisión, grabadoras de cintas magnetofonicae, tocadiacos aparatos de toda clase usados para tocadiscos, pilas eléctricas sopletes eléctricos transrecepen general, la que sin distinción toren intermigrófonos y partes de tamaño o color, se aplica o y equipos y artefactos que se

que sin distinción de tamaño o color se aplica o fija a los artículos o a los productos mismos o a los envages, recipientes, cajas, paquetes, empaques, y envoltorios, que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los d-más documentos de ley. - Tegucigalpa, D. C., seis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco — (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1965.

Argentina M. de Chávez 6, 16 y 26 O 65

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaria de Economia, hace saber que on fecha tres de julio del año en curso, se »dmitió la solicitud que dice: "Registro y derósito de una marca de fábrica. - Poder Ejecutivo. - Secretaria de Economia y Hacienda.-En representación del señor Rodolfo Jerez Suárez, mayor de edad. casado, industrial, domicitindo en Managua, República de Nicaregua, propietario de la compeñía denominada Industrias El Triunfo, de Managua, Nicaragua, según el poder que obra en esa Secretaria de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

según el clisé, y conforme al adjunto certificado de registro Ny 13 856 del 3 de diciembre de 1964, de la Oficina ge Patentes de Nicaragua, marca que ampara, distingue y protege productos industriales y comerciales, y en particular todos los comprendidos en ventuario de todas clases, la que sin distinción de tamaño. color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a las cejas, naquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetae, marbetes, estarcidos, y en 'as otras formas y modos geeralmente empliados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se acompañan los demás documentos de ley. --Tegucigalpa, D. C. tres de ju-10 de mil nov-cientos resenta v cinco.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los la efectos de ley.—Tegucigalpa,

D. C., 23 de septiembre de 19**6**5.

ARGENTINA M. DE CHÂVEZ

6, 16 y 26 O. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaria de Economía, hace saber: que con fecha tres de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dise: ··Registro y depósito de una marca, de fábrica. - Poder Ejecutivo. - Secretaría de Economía y Hacienda. -En representación de la compafila Hitachi Makuseru Kabushiki Kaisha, manufactureros, domiciliados en No 200 Ohaza - ushitora, Ibaraki City, Osaka Prefecture, Japón, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a soli citar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

# MAXELL

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro Número 403573, del tres de octubre de 1951, de la Oficina de Patentes del Japón. marca que ampara, distingue y protege maquinaria eléctrica de toias clases, herramientas, partes y accesorios, así como\_materiales de insulación y aislación eléctrica, incluyendo plias y baterías de todas clases, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a las cajas, paquetes, fardos, bultos, empaques y dad "Abraham y Oscar Saca v Comenvoltorios que los contienen, por pañía", que se demonina "Creaciones medio de impresiones, grabados, Volanda Desiree". Dicha marca se enrelieves, stiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se acompañan los demás documentos de ley.-Tegucigalpa, D. C., tres de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Jorge Fidel Darón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley .- Tegucigalpa, D. C., 21 de paño el correspondiente contrato de septiembre de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6, 16 y 26 O. 65,

la inframilta. Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, bace sabert que con fecha -eis d**e mayo** del año en curso, se admit.ó la solicitud que dice; "Se solicita Rezistro de Marca.-Señor Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.—Sección de Registros de Marcas y Patentes.-Guillermo López Rodezno, mayor de edad, Abogado, asado y de este vecindario, en mi caráster de apoderado especial de la sociedad colectiva "Abraham y Oscar Saca y Compañia", del domicilio de San Salvador, República de El Salvador, según poder que me fue otorgado 6. 16 v 26 O. 65. por el representante de dicha sociedad don Oscar Heriberto Saca, en la ciudad. de San Salvador, el dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ante los oficios del Notario Carlos Roberto Sánchez, cuya primera copia, debidamente autenticada para surtir efectos en este país, acompaño para que se razone y se me devuelva, con todo respeto omparezco ante usted a pedir el registro a favor de mi representada de la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña, consistente en li palabra;

# **GABY**

la cual en cualquier clase o tipo de letra, sirve para amparar: prendas intimas de vestir femenino, debidamente confeccionadas y que son elaboradas en la fábrica de propiedad de la sociecuentra registrada en la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de propiedad Literaria de la República de El-Salvador, con el número 11.868 con fecha veintiuno de diciembre de milnovecientos sesenta y cuatro, según consta de la Certificación extendida Jefe de la Sección de Sindicatos, por el Jefe de la expresada oficina, la que, debidamente autenticada, acompaño a esta solicitud, También acomagencia y no incluyo clisé porque como antes indico la marca cuyo registro se solicita se consigna en cualquier clase o tipo de letra. De conformidad con lo Del 6 al 8 O. 65.

consignado en los Artículos 6. 🗀 y 8. de la Ley de Marcas de Fábrica, atentamente sido a usted, se sirva admitir esta solicitud y mandar se le lé el trámite correspondiente.—Tegucigalpa. D. C. seis de mayo de mil novecientos esenta y cinco.-f) Guillermo López Rodezno". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1965.

Argentina M. de Chârez.

### Personería Jurídica

🛢 El infrascrito, Jefe de la Sección de Sindicatos. Contratación Colectiva y Registro de Organizaciones Sociales, de pendiente de la Dirección Geperal de Trabajo, hace constar: que con fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, el Poder Ejecutivo a través de la Secretaria conoció Personería Jurídica a la Organización denominada, "Sindicato Industrial de Ebanistas y Afines", con domicilio en Tegucigalpa, D. C., la cual queda debidamente inscrita bajo el número 124 Folio 124, del Tomo I del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores - Tegucigalde 1965.

#### ARNALDO VILLANUEVA CHINCHILLA,

Contratación Colectiva y Registro de Organizaciones Sociales.

Vo Bo

DOLARES

ADALBERTO DISCUA R., Director General de Trabajo.

I PMPTDAG

# Sociedad Disuelta

El infrascrito, Notario de este domicilio, de center midad con los Artículos 328 del Código de Comercio, 1 60 de las Dispecisiones Generales y Transitorias de diche Código, al público y para los efectos legales consiguientes. hace saber: que en escritura pública autorizada en esta didad, con fecha siete de septiembre del corriente año, per el suscrito Notario, se procedió a la disolución y se soudó la liquidación de la Sociedad en nombre Colectivo de Capital Variable, que ha girado bajo la razón o firma mcial "Martinez, Hernández Compañía, S. C. de C. V.".-Choluteca, 20 de septiembre de 1965.

> OSCAR ALVAREZ D. Notarie.

6 S. 65.

### HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero del departamento de Olancho, hago saber al público: que en esta fecha por sentencia de este Juzgado, declaró a las solicide Estado en los Despachos de tantes Rosa América y María Trabajo y Previsión Social, re- Concepción Lobo Tejeda, herederos testamentarios de su difunto padre legitimo. Medardo Lobo y Lobo, de la aldea de La Concepción, de este municipio, de todos los bienes que a su defunción dejó; y les concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor pa, D. C., 30 de septiembre derecho. Las representó a las solicitantes el abogado Luis Mazzoni Obando. Se manda a publicar para los efectos de ley.—Juticalpa, 23 de septiembre de 1965.

> RAFAEL OLIVERA CÁLIX. Srio.

6 O. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero del dapartamento de Olancho, hago saber 6 O 65. al público: que por sentencia de este Juzgado de esta fecha, declaró a la menor Norma Esperanza Ayala Mendoza, representada por su madre legitima, Matilde Antonia Mendoza viuda de Ayaia, heredera ab intestato de los bienes, derechoy acciones que dejó el fallecido José Humberto Ayala Figueroa, ori ginario de la aldea de Punuare d este municipio; y se le concedió la posesion electiva de dicha herebala sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. La repr centó el Abegado Emilio Bellest ros Flores. Se manda a publica para los fines de ley.- Juticaipa, 2: de septiembre de 1965.

> RAFAEL ULIVERA CÁLIK, S:10.

6 O. 65.

El infrascrito, Secretario del Juz gado de Letras Primero del depasamento de Olanche, hago saberváblico: que en esta fecha, posentencia dictada se les con edió posseión de la berencia testamo stia de su difunta abuela Juande la Cros Uriecho viuda de Dia-· Punnara, a los menores. Ramó Alfonso, Norma Ofelia y Bogel per en madre Josefe Irene Mejra Mucionol.

viuda de Diaz: a Dalia Rossas José Francisco y German Nimi Diaz Puerto, representados por a madre, Arminda Lobeila Page vinda de Diaz, y a José Pompita Aida Esperanza, Juana Clemmy na y B.anca Evangelista Dist. L saies, representados por su mair Elia de Jesús Rosales vista 4 Diaz. Representante Licencial R. Orellana. Se manda a publia para los fines de ley.-Juliaje 11 de agosto de 1965.

RAYARL OLIVERA CALIS. Srio.

El infrascrito, Secretario del Jugado de Latras Primero del demi-

tamento de Olancho, hago salora público: que en esta misma fecti este Juzgado de Letras, declari he redero ab intestato de los biens derechos y acciones que deló se di funta madre legitima, dolla Vinc ta Pacheco viuda de Henrique. te concedió la possión efectivada la herencia, a su hijo don Balte. dad Henriquez Pacheco, restinaan esta ciudad, ma perjuicio de otros de igual derecho. Le messento el Abogado Raimusco Onlana Pineda. Se manda a poblic: para los efectos de las.-Jaussip. 12 de agosto de 1965.

RAPABL OLIVERA CALL

# PARA MEJOR SESURM

Haga sus publication nes en el diario did LA GACETA y presser mandar los originales 🛎 sus avisos con tods 🐲 ridad para evitar 🐠 Aocacioner

## A QUIEN INTERESE:

Los cheques que se # tiendan a estas Talen deben de ser a neste de Director Tree

### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLI	ci.	E8		GIR	08	M	ONEDA :	CTALICA	
	Compra		Venta		Compra	Venta		Compra		Venta
Dôlar	L 1.98	L	2.02	L	2 00	L 202	I.	1.98	L	2.02
Colon Salvadoreño	0.792		0.804		0.80			0.792		0.804
Quetzal	1.98		2.01		2.00			1.98		2.01
Colones C. R	0.298868		0.303396		0.301887	•		0.298868		0.303396
Córdobas	0.282857		0.287143		0.285714			0.282857		0.287143
Peen Mexicano	0 158527		0.1609		0.160128					

### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	_	<b>40.141</b> 5	Transfer Transfer		
Libra Faterlina	\$	2.80	L	.60	
Franco Belga		0.0202	0	.0404	
Franco Francis		0.2040	0	.4080	
Franco Suizo		0.2306	0	.4612	
Marco Aleman		0.2517	0	.5034	
Florin		0.2781	0	.5562	
Corona Sueca		0.1847	•	3894	
Pearls		0.0168	0	.0326	
Line		0.001602	C	.003204	
Dilar Canadienes		0.9252	1	.8524	

MANCO CENTRAL DE BONDURAS